



Ayuntamiento de Tolox

Expediente nº: 16/2015

Asunto: Comisión Informativa Especial de Cuentas

Acta de la Sesión: ORDINARIA nº. 9

Día y Hora de la Reunión: 23 de enero de 2015

Lugar de Celebración: SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO

Asistentes: D. Antonio Mesa Muñoz; D^a. María Rocío Soto Rey; D. Antonio Javier Gil Ferre; D. Bartolomé Guerra Gil; D. Jerónimo Macías Reina; D^a. María Rocío Soto Gil; D. Damián Merchán Vera (Se incorpora al inicio del debate del asunto nº. 3).

Ausentes: D. Francisco Soto Elena; D^a. María Ángeles Vera Coto; D. Andrés Jesús Elena Gil; D^a. Silvia Gómez Montañez.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

En Tolox, siendo 23 de enero de 2015, a las 19:30 horas, se reúnen en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO, la Comisión Informativa Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Ilmo. D. Antonio Mesa Muñoz, con asistencia de los miembros que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los miembros enumerados al margen, excepto D^a. Silvia Gómez Montañez.

La sesión se celebra con la asistencia del Secretario Francisco Manuel Moreno Godoy que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución de la Comisión Informativa, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si algún miembro quiere realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 24 de octubre de 2014, no realizándose ninguna.

Sometida a votación ordinaria, es aprobada por unanimidad

2.- APROBACIÓN DEL PUNTO GENERAL PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.-

Vista la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, con el contenido literal siguiente:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE APROBACIÓN DEL PUNTO GENERAL PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.-

Visto que con fecha 19 de enero de 2015, se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.



Ayuntamiento de Tolox

Visto que con fecha 19 de enero de 2015, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 19 de enero de 2015, se emitió informe de Intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la aprobación del siguiente ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL w.w.w.tolox.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

CUARTO. Impulsar que mediante la inclusión de la «base: Tramitación de la factura electrónica» en las Bases de Ejecución de esta Corporación, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Tolox, para su difusión y conocimiento a Ayuntamiento de Tolox Málaga los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, y a la sede electrónica.

En Tolox, documento firmado electrónicamente

El Alcalde-Presidente

D. Antonio Mesa Muñoz”

Sometido el asunto a votación ordinaria, se acuerda por unanimidad de los 7 miembros asistentes, de los once que de hecho y de derecho componen la Corporación, emitir Dictamen favorable, proponiendo al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en



Ayuntamiento de Tolox

la dirección URL w.w.w.tolox.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

CUARTO. Impulsar que mediante la inclusión de la «base: Tramitación de la factura electrónica» en las Bases de Ejecución de esta Corporación, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Tolox, para su difusión y conocimiento a Ayuntamiento de Tolox Málaga los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, y a la sede electrónica.

3.- INFORMACIÓN ASUNTOS DE INTERÉS.-

El Sr. Alcalde informa que se está elaborando el Presupuesto y que vendrá para la próxima Comisión y del Pleno del mes de febrero.

4.- ASUNTOS URGENTES.-

No se presenta ninguno.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-.

D. Damián Merchán pregunta cómo va la elaboración del Presupuesto. El Sr. Alcalde contesta que se está terminando de elaborar y que vendrá para el próximo Pleno, y cuándo este terminado se entregará a los distintos Grupos y poder llegar a un acuerdo.

D. Bartolomé Guerra, manifiesta que existiendo elecciones municipales debería entregársele previamente copia y a ser posible llegar a un acuerdo. Que hay que ver el dinero que se puede poner para peonadas agrícolas, y otros gastos como el Centro Termolúdico. El Sr. Alcalde contesta respecto a las peonadas agrícolas que el cálculo que ha hecho es tener en cuenta la gente que hay residente en Tolox y poniendo 10 peonadas por persona. D. Bartolomé Guerra pregunta cuántas personas hay, contestando el Sr. Alcalde que alrededor de unas 150. D. Bartolomé Guerra dice que hay peonadas que se deben desde el año 2.009 y que según le han dicho a alguna persona se le deben unos 18.000 euros.

D. Damián Merchán, pide que se le dé copia del listado de estas personas en la próxima reunión, y que en este tema tiene claro lo que haría, porque en la familia lo mismo hay una persona que trabaje y otra no, teniendo en cuenta esto en los pagos



Ayuntamiento de Tolox

pendientes. D. Antonio Mesa dice que se ha planteado este tema y las dos formas, que en la próxima legislatura es un tema a tratar. D. Bartolomé Guerra, dice que hay datos que no quiere conocer, y que el facilitar estos datos es un tema delicado por la protección de datos, que se vea antes de facilitarlos. El Sr. Alcalde contesta que se darán los datos que se puedan dar.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Antonio Mesa Muñoz, ALCALDE PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 19:45 horas, de lo cual como Secretario doy fe. Documento firmado electrónicamente.

V.º B.º
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Mesa Muñoz

Secretario Interventor,

Fdo.: Francisco Manuel Moreno Godoy.